



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 370/2022-CI

SALTA, 28 de julio de 2022

VISTO:

La Convocatoria 2021 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) por las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 321/21-CCI, y sus Sedes Regionales (BIEA SR), por Res. N° 322/21-CCI, y;

CONSIDERANDO:

Que realizadas las evaluaciones de las postulaciones a Becas BIEA y BIEA SR por los Evaluadores Externos y las Comisiones Asesoras designadas por Res. N° 224/2022-CI, se publicaron los resultados en la Página Web de este Consejo de Investigación y se notificaron mediante los correos electrónicos declarados a los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del **Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación**, aprobado por Res. N° 320/21-CCI.

Que se cumplieron con los plazos administrativos establecidos para las notificaciones e impugnaciones, de acuerdo a los Art. 18° y 19° del Reglamento referido *ut supra*.

Que no se presentaron pedidos de reconsideración o impugnaciones.

Que no se realizaron presentaciones por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, la Sede Regional Tartagal, y la Sede Regional Orán, por lo que se encontrarían vacantes 9 (nueve) Becas BIEA.

Que en la Sede Regional Sur se otorgará 1 (una) de las 3 (tres) Becas BIEA SR convocadas, por no contar con más presentaciones.

Que la Comisión de Cargos y Becas tomando vistas de las actuaciones precedentes, aconseja otorgar las Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ciencias Naturales, de acuerdo a la distribución establecida en el Art. 2° de la Res. N° 321/21-

Mef

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

*"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"*

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 370/2022-CI

CCI, y reasignar las 11 (once) Becas BIEA vacantes a cada una de las Facultades que tienen postulantes subsiguientes en el Orden de Mérito.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas, en su Despacho N° 007/22, de fecha 27 de julio de 2022,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referéndum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 7 (siete) Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) correspondientes a la Facultad de Ciencias Naturales, desde el 01 de Agosto de 2022 y hasta el 31 de Julio del 2023 a:

1. Ontiveros Vélez, Florencia Belén - DNI N° 40.865.873

Director: Poma, Hugo Ramiro

Codirector: Cristóbal, Héctor

2. Tapia, Benjamín David - DNI N° 39.216.190

Directora: Davies, Dora Ana

Codirectora: Liquín, Florencia

3. Salgado Cantarella, Juan Emilio - DNI N° 37.729.895

Directora: Pocovi, Mariana Inés

4. López Zarif, Delfina - DNI N° 41.486.759

Director: Cardozo, Rubén Marino

Codirectora: Guanuco, Andrea Paola

Resp

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

*"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría
viene de esta Tierra"*

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 370/2022-CI

5. Agüero Maioli Andrea Belén - DNI N° 39.400.210

Directora: Caruso, Graciela

6. Chauque, Gabriela Inés - DNI N° 32.799.602

Directora: Ailán Choque, Lorena Gisela

Codirector: Sánchez Roberto Omar

7. Chocobar Vanesa Belén - DNI N° 39.784.237

Directora: Valdecantos, Soledad

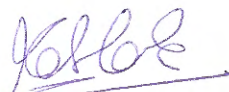
ARTÍCULO 2°.- Fijar el monto de la Beca BIEA en \$6.100 (pesos, seis mil cien) mensuales, según Res. N° 266/21-CI.


ARTÍCULO 3°.- Imputar el estipendio de la Beca BIEA, en la dependencia 5 Ciencia y Técnica, partida 5.1.3.

ARTÍCULO 4°.- En caso que los becarios no posean otra cobertura asistencial, solicitar al Área Contable la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 5°.- Los beneficiarios de las becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Becas Internas del Consejo de Investigación, aprobado por Res. N° 320/21-CCI.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar la presente a los Interesados, a sus Directores, Codirectores, al Área Contable y a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su publicación y archivo.


Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa